



**REVENGA**

Smart Solutions

smart  
mobility  
technology  
for a better  
world

## AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Tres Cantos, 24 de mayo de 2024

Revenga Ingenieros, S.A. (en adelante, “**Revenga**”, “**RSS**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará exclusivamente de manera presencial, el día 26 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Fragua, nº 6, 28760-Tres Cantos (Madrid), para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del día.

Se adjunta a la presente el texto de la convocatoria con el orden del día, así como el informe de administradores y las propuestas de acuerdo que se someterán a votación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Arturo Revenga Shanklin  
Consejero Delegado  
**REVENGA INGENIEROS, S.A.**



## **REVENGA INGENIEROS, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A. (también denominada “**Revenga**” o la “**Sociedad**”), en su reunión del día 22 de mayo de 2024, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de en el domicilio social de la Sociedad, sito en Tres Cantos (28760-Madrid), calle de la Fragua, número 6, **el día 26 de junio de 2024 a las 12:00 horas** (la “**Junta General**”), con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

#### **Orden del Día**

**Primero.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Revenga Ingenieros, S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas) e Informes de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**Segundo.** - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

**Tercero.** - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Revenga Ingenieros, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2023, que forma parte del Informe de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, estando incluido en el mismo.

**Cuarto.** - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A. correspondiente al ejercicio 2023.

**Quinto.** - Ratificación del nombramiento efectuado por cooptación y reelección de don Rosendo Llorente Martín como Consejero independiente de la Sociedad.

**Sexto.** - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

**I**  
**COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS  
PROPUESTAS DE ACUERDOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**") y normativa complementaria o de desarrollo, incluyendo la normativa reguladora (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital y/o a esta normativa ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

**II**  
**DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de la Sociedad, en su página web corporativa ([www.revenga.com](http://www.revenga.com)), estarán ininterrumpidamente publicados y a disposición de los accionistas los documentos relativos a la Junta General, entre otros los siguientes:

1. El anuncio de la convocatoria
2. Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
3. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Revenga Ingenieros, S.A. y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Revenga, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
4. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día, en su caso con sus anexos correspondientes.

5. El informe emitido conjuntamente por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto 5º del Orden del Día (que contiene el perfil profesional y biográfico del Consejero cuya ratificación y reelección se propone).

En particular, los accionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito de los citados documentos.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General de accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General de accionistas.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal también en el domicilio social (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) o a la dirección de correo electrónico [inversores@revenga.com](mailto:inversores@revenga.com).

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación por escrito dirigida al solicitante por el medio a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este anuncio, es decir mediante correo postal a su domicilio. En todo caso, los Consejeros podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

## **ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO**

### **a. Requisitos generales de asistencia y representación.**

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales y con la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas cuyas acciones se hallasen inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General de accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. Las tarjetas de asistencia serán nominativas y se emitirán, a instancia de la Sociedad, bien directamente por esta, bien por medio de las entidades encargadas de los registros contables, pudiendo utilizarse por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta General de accionistas de que se trate.

### **b. Asistencia por representación.**

Todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General de accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de accionistas, por escrito o por correspondencia postal dirigida a la Sociedad en su domicilio social (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) o por correo electrónico a la dirección [inversores@revenga.com](mailto:inversores@revenga.com). Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida la representación conferida, remitida por los medios anteriormente señalados acompañando la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones, el accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El requisito de que la representación se confiera con carácter especial para cada junta no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel ostente poder general

conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Para su validez, la representación conferida por los medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 19:00 horas del día 25 de junio de 2024.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de accionistas deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) La fecha de celebración de la Junta General de accionistas y el orden del día.
- (ii) La identidad del representado y del representante.
- (iii) El número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia con el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado

### **c. Voto a distancia**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante:

- a. correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (calle Fragua 6, 28760 Tres Cantos, Madrid), la tarjeta de asistencia y voto obtenida y expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, por las entidades depositarias de sus acciones debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- b. Mediante email a la dirección de correo electrónico [inversores@revenga.com](mailto:inversores@revenga.com), a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida legalmente, por reunir las condiciones de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho a voto.

Para facilitar la participación a distancia se reputarán válidas los votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta las 19 horas del día 25 de junio de 2024.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de accionistas de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo solo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista persona física que lo hubiera emitido o del representante persona física del accionista persona jurídica.
- c) Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, con carácter previo al quinto día natural antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas

## **PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados por los accionistas o los que hayan facilitado en virtud de la delegación, representación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades depositarias de sus acciones, participantes de Iberclear por motivo de la Junta General serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar

y supervisar su funcionamiento, así como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas, la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

La obtención de datos personales por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición obtenidos por la compañía, dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en Tres Cantos (28760-Madrid), calle de la Fragua, número 6 ,o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [protección.datos@revenga.com](mailto:protección.datos@revenga.com).

## **VI INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

Se deja constancia de que el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

En Tres Cantos (Madrid), a 22 de mayo de 2024

---

**Daniel Alaminos Echarri**  
**Secretario no Consejero del Consejo de Administración**



# REVENGA

Smart Solutions

## **INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACION Y REELECCIÓN DE DON ROSENDO LLORENTE MARTÍN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE PRESENTA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REVENGA INGENIEROS, S.A. DE 26 DE JUNIO DE 2024.**

Este informe se emite conjuntamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A. (“Revenga” o la “Sociedad”) con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Rosendo Llorente Martín como consejero independiente de la Sociedad, que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto quinto de su orden del día. En aras a la mayor transparencia, este informe, de forma conjunta e integrada para facilitar su lectura y consideración, incorpora la valoración de la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

### **1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

#### **1.1. Evaluación e idoneidad del candidato**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con don Rosendo Llorente Martín:

- (i) la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato que pueden resumirse como sigue en lo que aquí interesa:

- a. Formación:

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

- b. Experiencia profesional:

Se ha valorado su experiencia en diferentes roles que ha ejercido a título meramente enunciativo, dentro del grupo de empresas QUIBEY y del grupo CIMA, así como su actividad de asesor jurídico o/y abogado en Marbella Internacional, S.L. en los despachos de abogados CRUZ CONDE ABOGADOS en Marbella, BUFETE FANJUL, SPYN ADVISORS LLORENTE & GIL-CASARES y BARTOLOME & BRIONES en Madrid, donde ha

desempeñado diferentes roles. En particular, en los últimos años ha ocupado y desempeñado los siguientes cargos:

- **2009 - 2020:** Socio Director de SPYN ADVISORS
- **2020 - 2023:** Socio Director de LLORENTE & GIL-CASARES
- **2023 - Actualidad:** Socio de BARTOLOME & BRIONES

- (ii) tiene una notable experiencia como asesor jurídico, abogado, socio director de varios despachos de abogados y secretario del consejo de administración de diversas sociedades;
- (iii) su experiencia como secretario de consejo de administración;
- (iv) su honorabilidad, solvencia y competencia; y
- (v) la disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo consejero.

Por todo ello, el citado candidato aporta un perfil complementario a las capacidades que ya reúne el Consejo de Administración de la Sociedad y que puede aportar valor añadido al mismo.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que el señor Llorente Martín reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejero de la Sociedad, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria y, por tanto, que su nombramiento como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración de la misma y, por ende, al conjunto de los accionistas.

Se adjunta como **Anexo 1** el Currículum Vitae resumido de don Rosendo Llorente Martín.

## **1.2. Categoría**

Atendiendo al hecho de que don Rosendo Llorente Martín ha sido propuesto para su nombramiento por esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designado en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, el señor Llorente Martín debe ser adscrito a la categoría de consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

## **1.3. Verificación de los requisitos para ser consejero de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna, y en particular ha sido informada de que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social. En particular, don Rosendo Llorente Martín es titular de 1.585 acciones de la Sociedad, representativas de, en números redondos, el 0.02% de su capital social, no disponiendo en consecuencia de

una participación significativa en el capital social Revenga Ingenieros, S.A., tal como exige el artículo 529.duodécimos.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, según la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el señor Llorente Martín no supera el número máximo (CUATRO) de consejos de administración de los que puede formar parte un consejero de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **1.4. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales del candidato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Rosendo Llorente Martín como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente.

### **2. Informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, tal como establece la normativa aplicable, ha valorado la competencia, experiencia y méritos de don Rosendo Llorente Martín a efectos de su propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de la Sociedad, tomando en consideración el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y las circunstancias puestas de manifiesto en el mismo, haciéndose constar lo siguiente:

#### **2.1. Idoneidad del candidato**

Se ha verificado y confirmado la idoneidad de don Rosendo Llorente Martín para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad.

#### **2.2. Disponibilidad**

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño de su cargo.

#### **2.3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad de los que sea titular**

Don Rosendo Llorente Martín es titular de 1.585 acciones de la Sociedad, que constituyen una participación no significativa de la misma (0.02% en números redondos), no siendo el

Sr. Llorente Martín titular de instrumentos financieros derivados sobre acciones de la Sociedad.

#### **2.4. Categoría de consejero**

Tal y como ha confirmado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al señor Llorente Martín le corresponderá la categoría de consejero independiente.

#### **2.5. Conclusión**

Por todo lo anterior, considerando el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad valora la contribución de don Rosendo Llorente Martín al buen funcionamiento del órgano, aportando unos conocimientos y experiencias muy relevantes, concluyendo que reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

De esta forma, don Rosendo Llorente Martín cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente, y es en el mejor interés de la Sociedad que sea ratificado y reelegido para dicho cargo.

En su virtud, a la vista de informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Rosendo Llorente Martín como consejero, con la categoría de consejero independiente, por el plazo estatutario de cinco (5) años.

**Tres Cantos (Madrid), a 22 de mayo de 2024.**

## **ANEXO I**

### **CV**

#### **Formación**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

#### **Experiencia**

Inició su andadura profesional como asesor jurídico del grupo de empresas QUIBEY, del que pasaría a ser Secretario del Consejo de Administración de varias empresas del grupo (Quibey, S.A., Quibey Gestión, S.L., y Video FQ, S.A.). Posteriormente fue fundador y Secretario del Consejo de Administración del grupo CIMA, empresa creadora de una red de asistencia sanitaria en colaboración con MAPFRE. Tras vender la empresa, en 1985 se trasladó a Marbella, trabajando como asesor jurídico de Marbella Internacional, S.L., sociedad de promoción inmobiliaria. Secretario del Consejo de Administración de otras sociedades promotoras de terrenos y construcciones en Marbella (ROCIO ALTO, S.L. y TARBEL, S.L., entre otras). Pasó a formar parte del despacho de Abogados -CRUZ CONDE Abogados- en Marbella. En 1994, de vuelta en Madrid, funda la firma legal -BUFETE FANJUL-, de la que fue Socio Director. Posteriormente a partir de 2009, socio del Despacho de Abogados SPYN ADVISORS, hasta el año 2020, que funda y es socio director del despacho de abogados LLORENTE & GIL-CASARES. Desde el mes de marzo de 2023, forma parte como socio, del despacho de abogados BARTOLOME & BRIONES.



**REVENGA INGENIEROS, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**(26 DE JUNIO DE 2024)**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REVENGA INGENIEROS, S.A. RESPECTO DE LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024.**

Este documento recoge las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración respecto de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Revenga Ingenieros, S.A. (también “**Revenga**” o la “**Sociedad**”), convocada para su celebración exclusivamente presencial el día de 26 de junio de 2024, a las 12:00 horas (la “**Junta General**”).

**Punto Primero del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Revenga Ingenieros, S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas), e Informes de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de Revenga Ingenieros, S.A. y los diferentes documentos que las componen (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y que han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de abril de 2024 y revisadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad de acuerdo con el Código de Comercio,

el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”) y demás disposiciones aplicables.

**Punto Segundo del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado individual de Revenga Ingenieros, S.A. correspondiente al ejercicio 2023, que asciende a pérdidas por 1.219.867,31 euros, consistente en su aplicación a resultados negativos de ejercicios anteriores.

**Punto Tercero del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Revenga Ingenieros, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2023, que forma parte del Informe de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, estando incluido en el mismo.**

Aprobar el Estado de Información no financiera del Grupo Consolidado de Revenga Ingenieros, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2023, que forma parte del Informe de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, estando incluido en el mismo.

**Punto Cuarto del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A., correspondiente al ejercicio 2023.**

Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

**Punto Quinto del Orden del Día. - Ratificación del nombramiento efectuado por cooptación y reelección de don Rosendo Llorente Martín como Consejero independiente de la Sociedad.**

Aprobar la ratificación del nombramiento por cooptación de Don Rosendo Llorente Martín como Consejero de la Sociedad, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha de 18 de marzo de 2024 y reelegirle por el plazo estatutario de cinco (5) años, con el carácter de Consejero independiente.

**Punto Sexto del Orden del Día. - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.**

A fin de otorgar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero de la Sociedad, en los términos más amplios que en derecho proceda, las facultades necesarias para la adecuada ejecución de los acuerdos de la propia Junta General, incluidas las facultades de inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y, en general, su presentación o registro en los organismos o registros exigidos por la legislación vigente, se propone la adopción del acuerdo de delegar en todos los Consejeros y en el Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejercitar las siguientes facultades:

- (i) Formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados, quedando facultados en los más amplios términos en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento.
- (ii) Realizar cuantas solicitudes, trámites y comunicaciones fueran necesarias o meramente convenientes ante todo tipo de Autoridades, Organismos y Entidades públicas o privadas, incluyendo la BME Growth de BME MTF Equity, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes.
- (iii) Realizar cuantas actuaciones convengan para su mejor ejecución hasta llegar a su inscripción, ya sea total o parcial, en los registros correspondientes, especialmente en el Registro Mercantil, pudiendo a tal efecto comparecer ante fedatario público correspondiente para otorgar escritura o documento público, otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación escrita del Registro Mercantil o de otros organismos y entidades.

Tres Cantos (Madrid), a 22 de mayo de 2024